



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 156/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Julio Emilio Santiago VALLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 156/2005 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas de la carrera rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Julio Emilio Santiago VALLE, Legajo N° 14440, de la carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1022/2005

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento